

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1957/21

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesiones CP-1732/2020-AV (ALBERCA-AYE) (ALB-0669/2020).

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

PETICIONARIO: D. Francisco González Cerezo, D.^a María José González Domínguez, D. Francisco Anastasio González Domínguez y D.^a Amparo Domínguez Moreno, todos ellos en representación de la Comunidad de Regantes Marifrancís (en formación).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: riego de 30 ha, en rotación de 40,42 ha.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 23,49 l/s.

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: Valle Amblés DU-400064.

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: La Torre (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de UN MES a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.



El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Confederación Hidrográfica del Duero, 22 de septiembre de 2021.

La Jefa de Sección Técnica, *Raquel Matesanz García*.

